



# Resolución Ministerial

Lima, 31 de diciembre del 2021

**Visto**, el expediente N° 21-163390-002, que contiene la Nota Informativa N° 1230-2021-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud y el Informe N° 1268-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el período presupuestal;*

Que, asimismo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de los Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud, los cargos de Director/a de Hospital y Director/a de Instituto Especializado, se encuentran clasificados como Directivo Superior;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos de los Hospitales e Institutos Especializados, resulta necesario renovar a partir del 1 de enero de 2022, los encargos de puesto y de funciones de los puestos de Director/a de Hospital y Director/a de Instituto Especializado, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 1268-2021-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la renovación de encargos de los puestos de Director/a de Hospital e Instituto Especializado;

Con el visado de la Directora General (e) de la Oficina General de Gestión Recursos Humanos, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Renovar, a partir del 1 de enero de 2022, los encargos de puesto de Director/a de Hospital y Director/a de Instituto Especializado, según corresponda, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Renovar, a partir del 1 de enero de 2022, el encargo de funciones de Director de Instituto Especializado del Instituto Nacional de Salud del Niño Breña al señor FREDY CESAR OSORIO LANDA.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los Hospitales e Institutos Especializados señalados en los artículos precedentes, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Operaciones en Salud, a la Secretaría General y al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

**HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES**  
Ministro de Salud

